



Suplente marañón

SELLO CUARTO, CUARANTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

por este Ayuntamiento de Matanzas de grande y cumplida en todas sus partes el expresado el R. D. de esta Ciudad se devuelva original al Interesado con testimonio de esta resolución para q. en su virtud pueda ejercer como tal Notario de la Reynosa en esta Ciudad y su jurisdicción y domos que según las Leyes pueda gestionar en atención a fijar su residencia en ella con arreglo a lo que se previene en el mismo R. D. Fuese en oficio del Sr. Presidente de la Junta de Comisión de este Partido en el que se manifiesta que a Pore. Martín. Laurino Vecino de esta Ciudad se adeuda la Nación mas de treinta mil rs. por los suministros de Carne fresca que ha hecho a las tropas que guarnecen este Pueblo y que no permitiendo la escasez de candales el pago de esta suma que ha pedido con el fin de satisfacen doce mil ciento sesenta y siete rs. que dice debe pagar en fin de del mes de Octubre anterior (que ha fin. del citado mes) a la cuenta de treinta y uno del mismo) al

Oficio de la Comisión de Matanzas de la Nación de la admisión en el mes de marzo de mil ochocientos y diez

